

AMNISTÍA INTERNACIONAL

CARTA ABIERTA

Índice AI: AFR 44/024/2009

30 de junio de 2009

Políticas frente a prácticas empresariales: la hora de la verdad

Las compañías Shell reconocen que el diálogo y la interacción regulares con otras terceras partes interesadas son esenciales. Hemos asumido el compromiso de informar sobre nuestro resultado proporcionando información pertinente y completa a las partes legítimamente interesadas, sujeto a cualquier consideración esencial de confidencialidad del negocio. En nuestras interacciones con los empleados, asociados comerciales y comunidades locales, intentamos escuchar y responder de forma honesta y responsable.

Shell: Principio de negocio 7

Sr. Voser:

Con frecuencia, las comunidades del delta del Níger no tienen acceso ni siquiera a información básica sobre los efectos de la industria petrolera en sus vidas, a pesar de que son las comunidades “anfitrionas”. Esta falta de información aviva los temores y la inseguridad en el seno de las comunidades, contribuye al conflicto y, en esencia, socava los derechos humanos.

Shell ha asumido compromisos de derechos humanos y se ha comprometido a “gestion[ar] cuidadosamente los impactos sociales de las actividades de nuestro negocio y trabaj[ar] con otros a fin de aumentar los beneficios para las comunidades locales y mitigar cualquier impacto negativo de nuestras actividades”. Un requisito fundamental para garantizar que la actividad empresarial respeta los derechos humanos es la evaluación de los riesgos que entraña para los derechos humanos y la difusión de información sobre cómo afectarán las operaciones empresariales a las personas. Así lo ha reconocido claramente el representante especial del secretario general de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales.

Sin embargo, en el delta del Níger, Shell no cumple estos preceptos.

En sus Principios Generales de Negocios, Shell ha reconocido la importancia de la información y ha asumido el compromiso de “*informar sobre nuestro resultado proporcionando información pertinente y completa a las partes legítimamente interesadas, sujeto a cualquier consideración esencial de confidencialidad del negocio*”.

En tanto que organizaciones que trabajamos con las comunidades del delta del Níger, pedimos a Shell que haga honor a este compromiso.

Al ser nombrado consejero delegado de Shell, usted ha heredado el legado de errores y prácticas deficientes de la compañía en el delta del Níger. Este legado se debe en parte a que Shell no ha evitado

ni solucionado eficazmente la contaminación y los daños medioambientales causados por sus operaciones. Creemos que su mandato de consejero delegado puede y debe marcar el comienzo de un nuevo periodo para Shell.

Los primeros 100 días en el cargo

Shell debe sanear sus operaciones en el delta del Níger. Para ello, es esencial ofrecer información. Le pedimos en primer lugar que, en sus primeros 100 días como consejero delegado, proporcione la siguiente información, que a nuestro parecer responde a los requisitos de “*información pertinente [...] a las partes legítimamente interesadas*”:

Todas las evaluaciones de impacto medioambiental de Shell en el delta del Níger;

Lista de todos los estudios y encuestas que Shell ha llevado a cabo acerca del impacto de sus operaciones en el delta del Níger, tanto sobre el medio ambiente como sobre la población del delta. En concreto, toda información sobre los efectos en la pesca, la agricultura, los medios de vida, la salud; y todos los estudios sobre vertidos de petróleo, combustión de gas sobrante o eliminación de residuos;

Copias de estos informes, estudios u otros datos, o motivos por los que Shell considera que no deben hacerse públicos;

Lista de todos los vertidos de petróleo que todavía no se han solucionado plenamente, con inclusión del volumen del petróleo vertido, las causas y la localización;

Estudio medioambiental sobre el delta del Níger (*Niger Delta Environment Survey*).

No tenemos constancia de que exista ninguna restricción legal a la publicación de la información que solicitamos. Si el gobierno prohíbe la difusión de alguno de estos documentos, pedimos a Shell que lo diga públicamente, y nosotros colaboraremos con la compañía para interpelar al gobierno sobre este asunto.

Asimismo, le pedimos a usted que, en sus primeros 100 días de mandato, se comprometa públicamente a llevar a cabo una evaluación integral del impacto social y de derechos humanos que tienen todos los proyectos petroleros y gasísticos de Shell en el delta del Níger, garantizando que se proporciona información adecuada a las personas y comunidades afectadas y que el proceso es transparente.

Esta petición forma parte de una campaña conjunta destinada a fomentar que las políticas corporativas se conviertan en prácticas reales. En el marco de esta campaña, someteremos a examen todas las políticas empresariales de Shell sobre los derechos humanos y el medio ambiente del delta del Níger.

Quedamos a la espera de recibir esta información.

Atentamente,

Centro Africano por la Responsabilidad Empresarial

Amnistía Internacional

Centro para el Medio Ambiente, los Derechos Humanos y el Desarrollo

Centro por la Responsabilidad Social y Empresarial
Acción pro Derechos Medioambientales
Centro Kebetkache de Desarrollo y Recursos de la Mujer
Movimiento por la Supervivencia del Pueblo Ogoni
Fundación Nigeriana para la Conservación
Centro de Acción por los Derechos Económicos y Sociales

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres llamando al número +44 20 7413 5566, o por correo electrónico en: press@amnesty.org. Para los comunicados de prensa traducidos al español consulten <http://www.amnesty.org/es/for-media>. Para documentación general traducida al español consulten <http://www.amnesty.org/es/library>.

Secretariado Internacional, Amnistía Internacional, 1 Easton St., London WC1X 0DW, Reino Unido

www.amnesty.org